

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLALUENGA DE LA SAGRA

Resultando que los acuerdos adoptados en sesión plenaria de fecha 13 de junio de 2012, sobre aprobación de la subida de algunas Ordenanzas fiscales municipales (precios públicos y tasas), y la modificación de un Reglamento, que serán de aplicación durante el ejercicio de 2012, expuestas al público por el plazo de treinta días, y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 159, de fecha 13 de junio de 2012, y en cuyo plazo no se han presentado reclamaciones. Y aprobadas definitivamente por Decreto de Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2012. Se publica el texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas que han supuesto modificación y de la modificación de un Reglamento.

B) TASAS:

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ANILLAS, ANDAMIOS, CONTENEDORES Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS

Artículo 7.- Cuota tributaria.

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en los apartados siguientes:

1) Para obras consideradas menores o mayores de escasa entidad: Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público:

a) Con materiales de construcción, mercancías, vallas y otros objetos, por metro cuadrado o fracción 0,6 euros/m² /día.

b) Instalación de contenedores para depósito de escombros y otros materiales:

Hasta 4 m³, 4.61 euros/día.

Más de 4 m³, 9.22 euros/día.

c) Por corte de calle al tráfico: 5,10 euros hora y 40,00 euros día.

d) Obras por espectáculos, 96,00 euros/día.

e) Por mantener la acera en estado no transitable, 0,68 euros/metro lineal/día.

f) Ocupación de terrenos de dominio público con montacargas, cintas, grúas, transportadoras y maquinaria de construcción en general por metro cuadrado o fracción, 0,83 euros/día de ocupación.

2) Para obras consideradas mayores conformes a proyecto técnico presentado, se aplicarán las siguientes tarifas, limitando el coste total de la tasa al 20 por 100 del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras que se liquidó con la concesión de la licencia de obra mayor, siempre que se cumpla el plazo de obra fijado en el proyecto o en su defecto en la licencia concedida:

Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público:

a) Con materiales de construcción, mercancías, vallas y otros objetos, por metro cuadrado o fracción: 0,06 euros/día de ocupación.

b) Instalación de contenedores para depósito de escombros y otros materiales:

Contenedores hasta 4 m³: 0,46 euros/día o fracción, por contenedor.

Contenedores de más de 4 m³: 0,92 euros/día o fracción, por contenedor.

c) Por corte de calle al tráfico: 4,00 euros/día o fracción.

d) Ocupación de terrenos de dominio público con montacargas, cintras, grúas transportadoras y maquinaria de construcción en general, por m² o fracción: 0,08 euros/día de ocupación.

Si se excediese el plazo de ejecución fijado en proyecto y/o licencia, se liquidará sin tener en cuenta el límite impuesto.

C) PRECIOS PUBLICOS:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA INFANTIL «VILLAPEQUES» (VILLALUENGA)

1. Las cuotas del servicio son mensuales y se determinan según el cuadro de tarifas siguiente:

Escolaridad normal, 130,00 euros.

Escolaridad con comedor, 210,00 euros.

Ampliada con comedor, 240,00 euros.

REGLAMENTOS:

En el Reglamento del Centro de Atención a la infancia «Villapeques «de Villaluenga», únicamente se modifica: Centro de Atención a la Infancia, a Escuela Infantil «Villapeques» de Villaluenga.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y comenzará a aplicarse el 1 de enero de 2013, excepto el precio publico de la escuela infantil, que comenzara a regir desde el día 1 de septiembre de 2012 (curso escolar 2012-2013) permaneciendo en vigor hasta sus modificaciones o derogaciones expresas.

Villaluenga de la Sagra 6 de septiembre de 2012.-El Alcalde, Francisco Javier Parra Durán.

N.º I.- 7396